



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**TOLEDO****NÚMERO 1****EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento abreviado número 25/14, sobre extranjería, siendo recurrente Boris Rastand Ponabon y demandada la Subdelegación de Gobierno de Toledo.

Que en este procedimiento en las referidas actuaciones con fecha 23 de octubre de 2014 se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

AUTO

En Toledo a 23 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 28 de enero de 2014 fue repartida a este Juzgado, procedente del turno de reparto, la solicitud de asistencia jurídica gratuita presentada por Boris Rastand Ponabon a fin de interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por Subdelegación de Gobierno de Toledo en el expediente administrativo número 450020130007624, no habiendo presentado la documentación requerida ante el Colegio de Abogados de Toledo por el que le fue archivada dicha solicitud.

Segundo.–Por resolución de fecha 19 de febrero del presente año, notificada el 27 de febrero del mismo mes, se le requirió para que en el plazo de diez días presentase demanda en forma y con firma de Letrado, sin que hasta la fecha lo verificase.

Fundamentos de derecho

Primero.–Conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1, en relación con el artículo 45.3 de la LJCA, procede acordar el archivo de las actuaciones, al no haber subsanado el/los recurrente/s, en el plazo concedido, el defecto advertido en su escrito de interposición del recurso.

Parte dispositiva

Acuerdo:

-Archivar sin más trámite el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto Rastand Povabon Boris, contra Subdelegación de Gobierno, sobre expulsión.

-Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso/Admistrativo número 1 de Toledo. Doy fe.–El Magistrado-Juez.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma recurrente al Boris Bastaud Ponabon con último domicilio conocido en calle San Juan de Dios, número 5, piso 2.º-A, de Talavera de la Reina, se expide el presente en Toledo a 9 de enero de 2015.–La Secretaria Judicial (firma ilegible).

N.º I.-405